

SGPRETE



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019-MPS/A

Sechura, 12 de Julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, con Oficio Múltiple N° 072-2019/INFOM-PRE, emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional; para la 5ta Cumbre Nacional de Alcaldes y Regidores -Tarapoto - Agosto 2019; el mismo que se realizara los días 22, 23 y 24 de Agosto en la Ciudad de Tarapoto; el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha once de Julio del dos mil diecinueve; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio Múltiple; emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional; sobre el 5ta Cumbre Nacional de Alcaldes y Regidores - Tarapoto - Agosto 2019, el mismo que se realizaran los días 22,23 y 24 de Agosto del 2019; en la Ciudad de Tarapoto; en la misma que se tratara sobre la Función Normativa, Fiscalizadora y de Representación de los Regidores.

Que, luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo Acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente: Autorizar el viaje a la ciudad de Tarapoto de los Regidores Provinciales: Prof. Cesar Rubén Eca Panta; Srta. Irene Socorro Temoche Jaramillo; Tec. Santos Rene Amaya Eca; Tec. Alberto Kenyo Chunga Tume y Sra. Keila Smith Loro Antón, para que puedan acudir al dicha Cumbre Nacional de Regidores y realizar las diligencias que el caso amerita.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha once de Julio del año dos mil diecinueve, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Tarapoto a la 5ta Cumbre Nacional de Alcaldes y Regidores de Tarapoto 2019; para los días 22, 23 y 24 de Agosto del presente año; a efectos de la asignación de pasajes; viáticos y el pago de la inscripción a dicha evento que le correspondan; a los regidores:

- PROF. CESAR RUBÉN ECA PANTA.
- SRTA. IRENE SOCORRO TEMOCHE JARAMILLO.
- TEC. SANTOS RENE AMAYA ECA.
- TEC. ALBERTO KENYO CHUNGA TUME
- SRA. KEILA SMITH LORO ANTÓN.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.